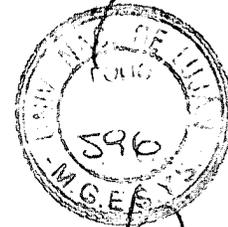
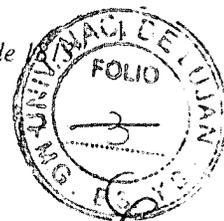




"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de



GUÍA DE EVALUACIÓN POR PARES

Nº de orden de la carrera	11.409/13
Institución universitaria	Universidad Nacional de Luján
Unidad académica	Rectorado
Tipo de carrera	Especialización
Denominación	Especialización en Salud Social y Comunitaria
Disciplina	Ciencias Sociales-Medicina
Año de inicio	2013
Tipo de plan de estudios	Estructurado
Carácter	Continuo
Modalidad de dictado	Presencial
Lugar de dictado	Luján, Buenos Aires

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

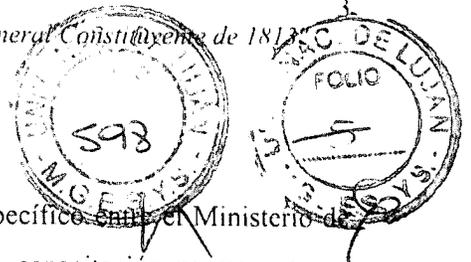
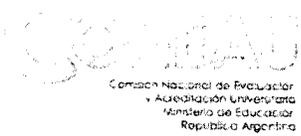
La carrera nueva de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, a dictarse en la ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires. posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de actividades que informan resultados	14
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior N° 564/12 por la cual se aprueba la creación de la carrera cuyo plan de estudios constituye el anexo de la presente; Res. CS N° 37/13 por la cual se designa a la Directora y a los 5 miembros integrantes de la Comisión Académica; Res. CS N° 299/97 por la cual se aprueba el Reglamento para las carreras de maestría y especialización; Res. CS N° 127/00 por la cual se modifican el Art. 17 y el Art. 24 del reglamento antes mencionado.

Asimismo, se presentan 4 acuerdos entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución. Uno de estos es el Protocolo entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución para la capacitación de los miembros del Programa Médicos Comunitarios (PMC)-Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención a través de la realización del Curso de posgrado en Salud Social y Comunitaria mediante el cual se desarrollan actividades de capacitación para los miembros del PMC de 1 año de duración; Res. CS N° 94/10 por la cual se aprueba el texto del Protocolo adicional al Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución para la capacitación de los miembros del PMC-Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención (cuyo anexo no se adjunta);



Res. CS N° 123/11 por la cual se aprueba el texto del Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución, para la implementación de la capacitación permanente en servicio de la 3° etapa del PMC- Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención cuya finalidad, entre otras, es desarrollar acciones de capacitación permanente en Servicio para todos los integrantes profesionales y no profesionales de los equipos de salud (que como anexo se adjunta); Res. CS N° 130/11 por la cual se aprueba el texto del Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución para la implementación del Curso de Posgrado en Metodología de la Investigación Aplicada la Salud Social y Comunitaria del PMC- Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención cuyo anexo se adjunta.

Por otro lado, se presenta un modelo de Convenio de Beca de apoyo y capacitación con el Ministerio de Salud de la Nación y la Jurisdicción de Buenos Aires para el otorgamiento de becas de capacitación en Salud social y Comunitaria y de perfeccionamiento a desarrollarse en efectores de salud.

La denominación propuesta no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud.

Análisis y juicios de los pares evaluadores: La normativa presentada resulta insuficiente para regular el funcionamiento del posgrado ya que no se presenta anexo de la normativa que aprueba el texto del Protocolo adicional al Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución. Por otro lado, no se presenta la respuesta del Ministerio de Educación sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar.

Se considera que existe un clima académico adecuado para el desarrollo de la carrera. Hay antecedentes de investigaciones relacionados con el posgrado propuesto y varios docentes del plantel forman parte de las mismas.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico constituido por 5 integrantes. Las funciones de ambos órganos de gobierno se encuentran establecidas en el reglamento para las carreras de maestría y especialización. A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Sociología, Especialista en Problemas del Desarrollo Económico, Doctora en Ciencias Sociales; todos los títulos expedidos por la UBA
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado Ordinario o Regular de la Institución y Profesora consulta titular de la UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (con categoría 2 al CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y ha conformado comités editoriales)

Análisis y juicios de los pares evaluadores: La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que, tanto la Directora como los integrantes del Comité académico poseen amplios antecedentes en docencia e investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

Del análisis de los aspectos relacionados con el marco normativo, se desprende que la carrera nueva presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- No se presenta la respuesta del Ministerio de Educación sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar.



- No se presenta anexo de la normativa que aprueba el texto del Protocolo adicional al Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución.

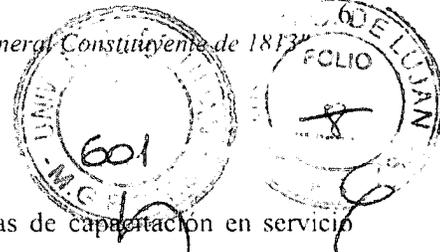
II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Res. CS N° 564/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	415
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	1	50
Carga horaria total de la carrera		465
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 8 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:	
De acuerdo a la Res. CS N° 564/12 el plan de estudios es estructurado y está integrado por 10 asignaturas y un Taller de Trabajo Final (135 horas de clases teórico-metodológicas), actividades tutoriales de capacitación (120 horas) y prácticas supervisadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) (160 horas) y la elaboración de un trabajo final integrador (50 horas).	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	0

Análisis y juicios de los pares evaluadores: El plan de estudios de la carrera es adecuado en lo que respecta a sus objetivos generales y específicos. El componente teórico metodológico del plan de estudios, sus contenidos y la bibliografía de cada asignatura es adecuada, sin embargo, en lo



referente al componente de actividades prácticas, denominadas horas de capacitación en servicio (que integran 280 horas de tutorías y prácticas supervisadas), se observa que falta precisión sobre las actividades a desarrollar por los especializandos.

Actividades de formación práctica

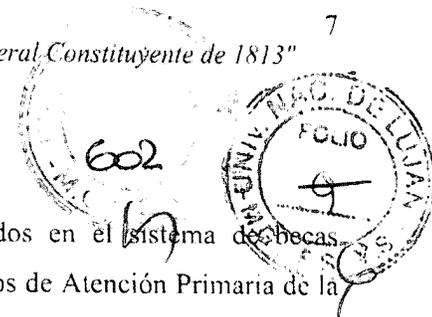
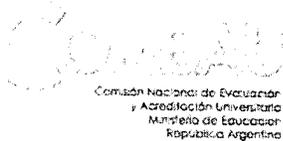
Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	280 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 564/12 de aprobación del Plan de Estudios: SÍ, 120 horas de actividades tutoriales de capacitación y 160 horas de prácticas supervisadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 280 horas, de las cuales 120 horas son de actividades tutoriales de capacitación y 160 horas de prácticas supervisadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o Centros de Integración Comunitaria (CIC). Son supervisadas por profesores coordinadores a cargo de los equipos tutoriales y, según lo informado en el formulario electrónico, evaluadas mediante ejercicios o informes sobre las actividades realizadas. Estas actividades se realizan en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o Centros de Integración Comunitaria (CIC) y se presentan los convenios que aseguran se realización pero no las correspondientes fichas de ámbito de prácticas.

Análisis y juicios de los pares evaluadores: No es posible expedir juicio sobre las tutorías y las prácticas supervisadas dado que no se informa en qué consistirán, sólo se informan los objetivos generales de las mismas. Asimismo, no es posible evaluar la pertinencia y suficiencia de los ámbitos donde las prácticas en terreno se realizarán ya que no se indica el sitio donde se realizarán.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado correspondiente a una carrera de no menos de 4 años de duración, en Medicina, Odontología, Obstetricia, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Enfermería, así como de carreras técnicas afines (Tecnatura en Minoridad y Familia, Enfermería). Además, está dirigida a profesionales provenientes de distintas áreas del conocimiento que se desempeñen en el sistema público de la



salud de nivel nacional, provincial y municipal, que estén incluidos en el sistema de becas financiados por el PMC/MSN y que desarrollen su actividad en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o en Centros de Integración Comunitaria (CIC), pudiendo ingresar otros profesionales en casos excepcionales, a juicio de la Comisión Académica.

Análisis y juicios de los pares evaluadores: Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, y dependen de un convenio específico celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación. Se trata de una especialización multiprofesional que admite distintas profesiones del campo de la salud.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera.

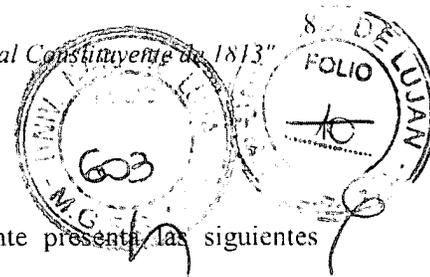
Sin embargo, del análisis de los aspectos relacionados con la denominación y las actividades prácticas, se desprende que la carrera nueva presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- No se puede expedir juicio sobre las actividades prácticas por falta de información de las mismas.
- No es posible evaluar la pertinencia y suficiencia de los ámbitos donde las prácticas en terreno se realizarán ya que no se indica el sitio donde se desarrollarán.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las fichas docentes, el cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	3	0	2	0
Invitados:	1	1	0	1	0
Mayor dedicación en la institución:	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	11				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

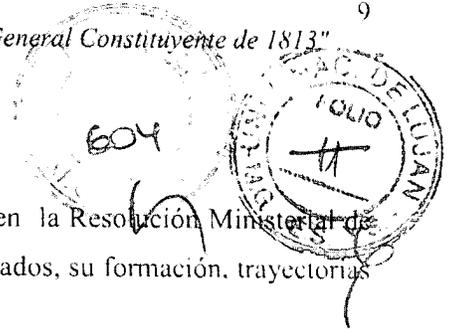
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Salud Pública, Sociología de la Salud, Medicina, Trabajo Social, Antropología Social, Sociología, Psicología, Biología, Administración de Empresas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Análisis y juicios de los pares evaluadores: La proporción de docentes estables e invitados es adecuada; en cuanto al nivel de titulación, según la información que se desprende de las fichas docentes, se observa que todos cuentan con título de posgrado o mérito equivalente (docentes de las fichas N° 3 y 5). El plantel docente es multiprofesional acorde con los objetivos de la carrera. Existe una predominancia de profesiones no médicas que se considera positivo.

Supervisión del desempeño docente:

Los mecanismos propuestos para efectuar el seguimiento del desempeño docente no se encuentran contemplados en la normativa presentada. En la presentación electrónica (punto 3) se informan algunos de los siguientes mecanismos de seguimiento de los docentes: encuestas a alumnos, reuniones mensuales con los docentes a cargo de las asignaturas, seguimiento regular de las actividades, entre otros.

Análisis y juicios de los pares evaluadores: Los mecanismos propuestos son adecuados. Se recomienda que los mismos sean contemplados en la normativa.



Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen a la normativa presentada los mecanismos de supervisión docente previstos.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

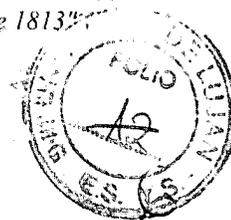
Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual. El mismo podrá consistir en: el informe y análisis de resultados de un estudio realizado por el aspirante referido a alguna problemática de salud de la población o algún diagnóstico de situación de programas y/o servicios de atención médica a nivel local, provincial o nacional; un anteproyecto de investigación en torno a las cuestiones anteriormente descriptas; un estudio epidemiológico monográfico en base a información de fuentes secundaria; un estudio descriptivo y/o exploratorio referido a problemáticas de salud-enfermedad-atención en población específica o entre trabajadores de la salud; un informe sobre el estado del arte de las investigaciones realizadas en torno a una problemática del proceso Salud-Enfermedad-Atención (PSEA) en un período determinado en países diferentes; o un proyecto de intervención sociosanitaria en el área programática. El plazo para la presentación del trabajo final es de 8 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Análisis y juicios de los pares evaluadores: La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización. Sin embargo, se observa que no se informa sobre la modalidad de seguimiento de la elaboración de los trabajos finales, que lleva a cargo el tutor del trabajo final integrador.

Directores de trabajos finales

605



Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 8

Análisis y juicios de los pares evaluadores: Los antecedentes de los directores de trabajo final integrador son adecuados y la cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente (para un número medio de inscriptos, sin contar con profesores orientadores externos).

Seguimiento de alumnos

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos para las actividades de capacitación en servicio previstas en los CAPS consisten en equipos de tutoría coordinados por un docente responsable de la supervisión de la actividad tutorial e integrado por los tutores de campo, encargados de orientar la actividad práctica de los cursantes. En la presentación por carrera se informa que "Según el convenio firmado con el PMC y para garantizar el compromiso efectivo de los municipios participantes, la designación de los tutores propuestos por aquéllos debe contar con el aval del PMC y ser aprobada por los Departamentos de Ciencias Sociales, Educación y Básicas de la UNLU y confirmados por la CA de la carrera. Los tutores deben ser profesionales con formación de posgrado o equivalente en ámbitos vinculados con el campo de la salud, las ciencias sociales, el trabajo social, la APS."

Análisis y juicios de los pares evaluadores: Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

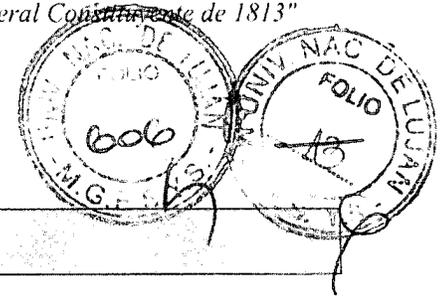
Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

Sin embargo, del análisis de los aspectos relacionados con: la normativa que pauta su elaboración y los mecanismos de seguimiento de alumnos, se desprende que la carrera nueva presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- No se informa sobre la modalidad de seguimiento de la elaboración de los trabajos finales, que lleva a cargo el tutor del trabajo final integrador.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se incorpore en la normativa la modalidad de seguimiento de los alumnos durante el cursado de la carrera.



VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	30
Matrícula máxima prevista	120

Los alumnos dispondrán de 5 aulas y un aula de informática.

Análisis y juicios de los pares evaluadores: La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para las actividades, a excepción de las actividades de capacitación en servicio, donde no están especificadas.

El fondo bibliográfico consta de 290 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se informa suscripciones a revistas especializadas. Además dispondrán de un centro de documentación de uso exclusivo Programa de Estudios de Política, Historia y Derecho el que cuenta con 11 suscripciones a publicaciones especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (JSTOR, SCIELO, MINCYT, y otras).

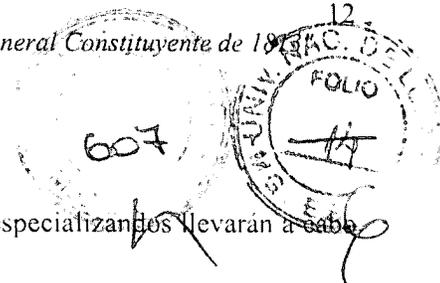
Análisis y juicios de los pares evaluadores: El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Sin embargo, del análisis de la infraestructura se desprende que la carrera nueva presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- No está descripta la infraestructura de los ámbitos de práctica donde los alumnos realizarán las actividades prácticas.

Se realiza la siguiente recomendación:



-Que se detalle la infraestructura de los ámbitos en donde los especializandos llevarán a cabo las prácticas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la carrera nueva presenta los siguientes aspectos a subsanar:

- No se presenta la respuesta del Ministerio de Educación sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar.
- No se presenta anexo de la normativa que aprueba el texto del Protocolo adicional al Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución.
- No se puede expedir juicio sobre las actividades prácticas por falta de información de las mismas.
- No es posible evaluar la pertinencia y suficiencia de los ámbitos donde se realizarán las prácticas en terreno ya que no se indica el sitio donde se desarrollarán.
- No se informa sobre la modalidad de seguimiento de la elaboración de los trabajos finales, que lleva a cargo el tutor del trabajo final integrador.
- No está descripta la infraestructura de los ámbitos de práctica donde los alumnos realizarán las actividades prácticas.

Es por ello que se recomienda DAR VISTA a la Institución del informe de evaluación de la carrera nueva de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, a dictarse en la ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires, presentada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Los pares actuantes han sido los siguientes:

Comisión Nacional de Evaluación
 y Acreditación Universitaria
 Ministerio de Educación
 República Argentina

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
 13
 FOLIO
 602

Nº	Apellido	Nombre	Firma
1	Alazraqui	Marcio	
2	Kozima	Shigeru	
3	Racca	Amelia	
4	Navacchia	Daniel	
5	Ramirez	Agustin	
6	D'ortencio	Alfredo	
7	Eichegoyen	Graciela	

Reunión presencial realizada entre los días 26/8/ 2013 y 30/8/ 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LLUJAN
 MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
 ENTRADA SALIDA
 - 2 OCT 2013 - 3 OCT 2013